

# Boletín Informativo

N° 2 | Diciembre 2022

## Equipo UIC

Jefatura: Antonia Rivas  
Bárbara von Knorring |  
Guillermo Ferrada | Javiera  
Cárcamo | Verónica de la O |  
Lucia Inostroza | Martín Morales

## Equipo DAE

Jefatura: Milton Espinoza  
Diego Moreno | Flora Ben- Azul  
| Felipe Rayo | Ignacio Gaete  
| Rocío González | Paula  
Recabarren | Rodrigo Hernández

En caso de dudas o comentarios  
contactar a: Secretaria Lucia  
Inostroza  
([linostroza@minjusticia.cl](mailto:linostroza@minjusticia.cl))



## TRASLADO DE DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN

Con la finalidad de contribuir de forma eficiente y eficaz al logro de objetivos estratégicos institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resultaba indispensable que dicha unidad funcional, de investigación y coordinación, dependiera como sus antecesoras, de Gabinete Ministerial de esta Secretaria de Estado.

Por tanto, desde el 26 de octubre de 2022, conforme lo dispuesto por Resolución Exenta N° 1992, la Unidad de Investigación y Coordinación, pasa a la dependencia del Gabinete Ministerial y en este sentido la referida Unidad comenzó a elaborar un plan estratégico que se estructurará en base a los siguientes ejes: Acceso a la Justicia, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Sistema de Justicia Penal y Sistema Penitenciario, Probidad, Integridad y transparencia, y Agenda de Seguridad Pública y Género.

Esta Unidad se encuentra liderada por la abogada Antonia Rivas Palma, PhD en Antropología Sociocultural de la Universidad de California, Berkeley. Se ha desarrollado como investigadora del Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR, consultora externa en derecho internacional de los pueblos indígenas de diversos organismos internacionales y profesora colaboradora de la Escuela de Antropología UC. Sus áreas de investigación se relacionan, entre otras materias, en los vínculos y tensiones entre derechos humanos y derecho propio de los pueblos indígenas, procesos constitucionales, derecho consuetudinario, territorios indígenas y las posibilidades de diálogo intercultural.



## ESTUDIO EXPLORATORIO DE DESNOTARIZACIÓN

La Unidad de Investigación y Coordinación se encuentra trabajando en un estudio del tipo exploratorio sobre desnotarización.

Este estudio tiene como objetivo determinar que trámites o actos que son realizados por o ante notarios pueden ser sacados desde el ámbito de su competencia, con la finalidad de aportar nueva información y, además, entregar propuesta a la autoridad Ministerial que pueda ser utilizada en la toma de decisión en el marco de la tramitación de proyectos de ley tramitados en el Congreso Nacional.

La metodología para obtener información para el exploratorio es de recolección de información. La información se ha definido que provenga, esencialmente, de dos fuentes:

- Revisión documental, que está compuesta por investigación y análisis de publicaciones, ponencias y literatura, en general, que se refieren a los notarios y, especialmente, a la desnotarización.
- Opinión experta.



## ESTUDIO SOBRE SEXTORSIÓN

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene por misión “contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos” (MDJYDH, 2022).

Por ello, facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas es un eje central de su labor, contribuyendo a la tipificación, visibilización y adecuado tratamiento (denuncia, protección y reparación) de nuevos fenómenos delictuales, como un aporte para mejorar el sistema de justicia, brindando un mejor servicio a todas las personas que habitan en este país.

En este contexto, la Unidad de Investigación y Coordinación, en el cumplimiento de sus funciones, y bajo la necesidad de la autoridad de contar con información que especifiquen la existencia del fenómeno de la sextorsión en Chile y sus características, se propuso realizar un estudio exploratorio para contar con antecedentes y evidencia nacional respecto de la sextorsión, y que permita además, orientar posibles acciones legislativas, así como también, futuros diseños de políticas públicas en la materia.

Para la ejecución del estudio, se ha optado por la utilización de una metodología cualitativa, la cual permitirá establecer un primer acercamiento al fenómeno de la sextorsión en Chile, que actualmente no está tipificado en la legislación nacional, estableciendo una comprensión amplia del fenómeno y sus particularidades de ocurrencia.

Mediante la técnica denominada entrevista individual, se está levantado la información cualitativa dirigida a ONG, fundaciones, universidades, servicios públicos, e instituciones públicas. Actualmente el terreno está en ejecución y se espera contar con conclusiones y el respectivo informe durante el mes de diciembre del presente año.

## Se entiende por sextorsión:

*“el abuso de autoridad o la extorsión de funcionarios públicos que exigen una prestación de orden sexual a cambio de permitir el acceso a servicios estatales” (IAWJ “Asociación Internacional de Mujeres Juezas” 2012).*

*“como una forma de explotación sexual y corrupción que ocurre cuando las personas en posiciones de autoridad ya sean funcionarios del gobierno, jueces, educadores, personal encargado de hacer cumplir la ley o empleadores, buscan extorsionar favores sexuales a cambio de algo dentro de su poder para otorgar o retener” (The International Bar Association “IBA” 2019).*

**Así, la sextorsión es una forma de corrupción en la que el sexo, en lugar del dinero, es la moneda del soborno, o moneda de cambio para una determinada transacción o servicio llevada adelante por un funcionario público.**

## GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO



Proyecto elaborado y ejecutado por la Unidad de Investigación y Coordinación con el apoyo del Gabinete Ministerial.

### Ejecución del proyecto

Como fue reportado en el boletín anterior, el proyecto de gestión del conocimiento tiene por finalidad implementar un sistema de gestión que permita consolidar y poner a disposición la información generada desde las distintas divisiones, unidades, y/o departamentos del Ministerio.

Para esto se generó un plan de trabajo en 4 etapas, a saber: “Definición de aspectos estratégicos”, “Solicitud de la información”, “Instalación del repositorio” y “Tablero de navegación”. Para el inicio del trabajo y poder identificar los aspectos estratégicos e información que se elaboran los equipos y profesionales, se iniciaron reuniones con las divisiones, unidades y/o departamentos del Ministerio.

Durante estos meses se han realizado las siguientes reuniones, con el objetivo de lograr un trabajo coordinado:

- División de Reinserción Social.
- División Judicial.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Auditoría Ministerial.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos.
- División de Protección.
- Unidad de Programa de Derechos Humanos.

Disponer de la información sistematizada y ordenada que produce en el Ministerio de Justicia y DDHH, permitirá poder definir los siguientes aspectos:

- a) Contar con un catastro de tipos de información disponible.
- b) Identificar el alcance del modelo, dado el volumen de información que se produce y ha sido producida.
- c) Establecer un catálogo de temas que permita la categorización de la información, para presentarlos de manera agrupada según criterios específicos, en subcategorías o subtemas.
- d) Definición de la estrategia para la solicitud de datos e información.
- e) Definición del protocolo de resguardo y protección de datos.

Finalmente cabe señalar que la implementación del proyecto de gestión del conocimiento permitirá, por un lado, conocer gran parte de la información que el Ministerio tiene, agruparla en bases a temáticas y, por otro, poner a dicha información a disposición de las autoridades y funcionarios del Ministerio. En el largo plazo, sería esperable, que la información se encuentre disponible de manera abierta para cualquier usuario, creando relaciones entre funcionarios y además relacionando la información y formas de trabajo que rompen la insularidad.



## UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN COMO PUNTO FOCAL EN TEMA MIGRANTES

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos participa a través de puntos focales en la construcción de la Política Nacional de Migración, liderada por la Subsecretaría de Interior. La política tiene como propósito “la integración e inclusión de las personas migrantes, considerando el respeto y promoción de los Derechos Humanos”. Actualmente el trabajo se encuentra en una primera fase de ejecución que consiste en el levantamiento de la línea base.

En lo que respecta a nuestro Ministerio, es necesario agradecer la colaboración de los Servicios Dependientes y Relacionados, así como también de los programas internos (Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Defensoría Penal Pública, Servicio de Registro Civil, Corporaciones de Asistencia Judicial, Programa Mi Abogado, Unidad de mediación y mecanismos de resolución de conflictos), por la información reportada, la que fue sistematizada por la Unidad de Investigación y Coordinación (UIC) y enviada a la Subsecretaría de Interior.

### Gendarmería de Chile

Al mes de abril del presente año, existe un total de 41.608 privados de libertad, de ellos el 89,7% (37.310 personas) son de nacionalidad chilena, y el 10,3% (4.298 personas) son de nacionalidad extranjera. En relación con la población extranjera privada de libertad, se advierte un incremento en la cantidad de extranjeros/as, el cual ha sido paulatino durante los años, en el año 2002 el porcentaje de estos alcanzaba un 3,3% de la población total de privados de libertad mientras que para abril del 2022 dicho valor ascendió a 10,3%, esto presenta un aumento de 7% a lo largo del periodo.

Esta valiosa información, la cual caracteriza a la población migrante, no sólo es un aporte significativo para la elaboración de la Política Nacional de Migración, sino que permite tener una visión más clara de la situación de los migrantes en nuestros servicios de justicia.

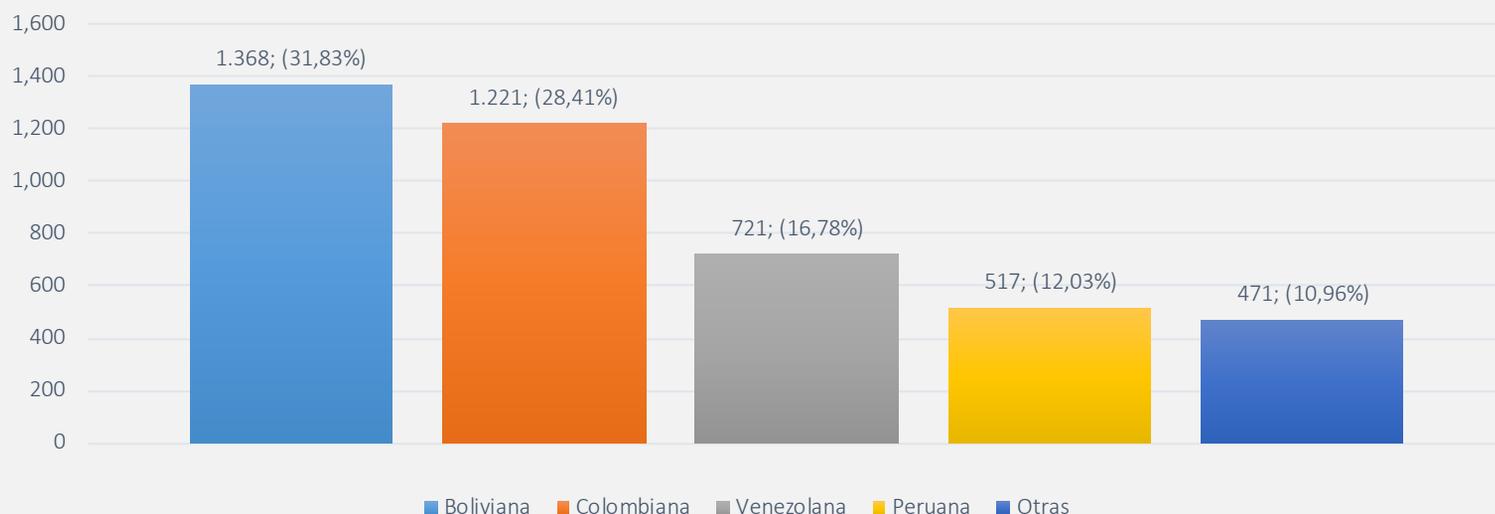
## Hallazgos de la información

La edad promedio de los reclusos extranjeros es de 31,5 años, en comparación con los chilenos que poseen una edad media de 35,4 años. En el caso de las mujeres se cumple la misma diferencia, pero con un año mayor.

En relación con el sexo, el 85,1% de la población extranjera son hombres mientras que sólo el 14,9% son mujeres. Al compararlos con la población total privada libertad se puede observar un cambio en la distribución, en donde, los hombres alcanzan un 92,8% de la población mientras que las mujeres sólo el 7,2%. La distribución por región, considerando hombres y mujeres de nacionalidad extranjera, está concentrada principalmente en 4 regiones, que corresponden a la Metropolitana, Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

Para abril del 2022, las principales nacionalidades de la población extranjera son, la boliviana seguida de la colombiana, venezolana y peruana respectivamente. Estas cuatro nacionalidades representan un 89,04% de la población extranjera privada de libertad. La población de reclusos bolivianos siempre ha sido constante durante el tiempo, en cambio la población venezolana y colombiana ha aumentado en los últimos años. En el caso de los peruanos se ha presentado una disminución a lo largo de los años.

Gráfico n°1: “Cantidad de extranjeros privados de libertad según nacionalidad.”  
Fuente GENCHI abril de 2022.



## Hallazgos de la información

En referencia a la calidad procesal en que se encuentran los privados de libertad extranjeros, la mayoría de los privados de libertad extranjeros están en prisión preventiva correspondiendo al 63,9%, mientras que el 36,1% están condenados. En el caso de las mujeres, una mayor proporción de estas están en prisión preventiva (72,9%), en comparación con los hombres (62,3%).

Finalmente, en cuanto a los delitos de la población extranjera privada de libertad, los principales son aquellos relacionados con el tráfico de drogas por infracción de la Ley 20.000 tanto en hombres como en mujeres. Aproximadamente 6 de cada 10 reclusos extranjeros registra este delito y para las mujeres 9 de cada 10, registra el delito de drogas. En segundo lugar, se encuentran los delitos de robo en donde 2 de cada 10 reclusos participan dicho delito, mientras que en tercer y cuarto lugar se encuentran los delitos de homicidio y control de armas.

Tabla “Cantidad de delitos tipificados de los reclusos extranjeros”

Fuente GENCHI abril de 2022.

Delitos	Hombres	Mujeres	Condenados	Pris. Prev.	Total	Total extranjeros %
Drogas	2.078	576	848	1.806	2.654	61,7
Robos	837	25	422	440	862	20,1
Homicidios	265	13	123	155	278	6,5
Control de armas	268	6	108	166	274	6,4
Delitos sexuales	184	8	105	87	192	4,5
Faltas y otras materias	109	13	80	42	122	2,8
Lesiones	73	0	34	39	73	1,7
Ley del tránsito	48	1	33	16	49	1,1
Secuestro	36	1	6	31	37	0,9
Hurtos	24	1	16	9	25	0,6
Delitos económicos	5	1	3	3	6	0,1
Cuasidelitos	4	0	0	4	4	0,1
Infra. Ley de alcoholes	0	0	0	0	0	0
Otras tipificaciones	324	26	182	168	350	8,1
Actos terroristas y Seg.Int.	0	0	0	0	0	0

## Hallazgos de la información

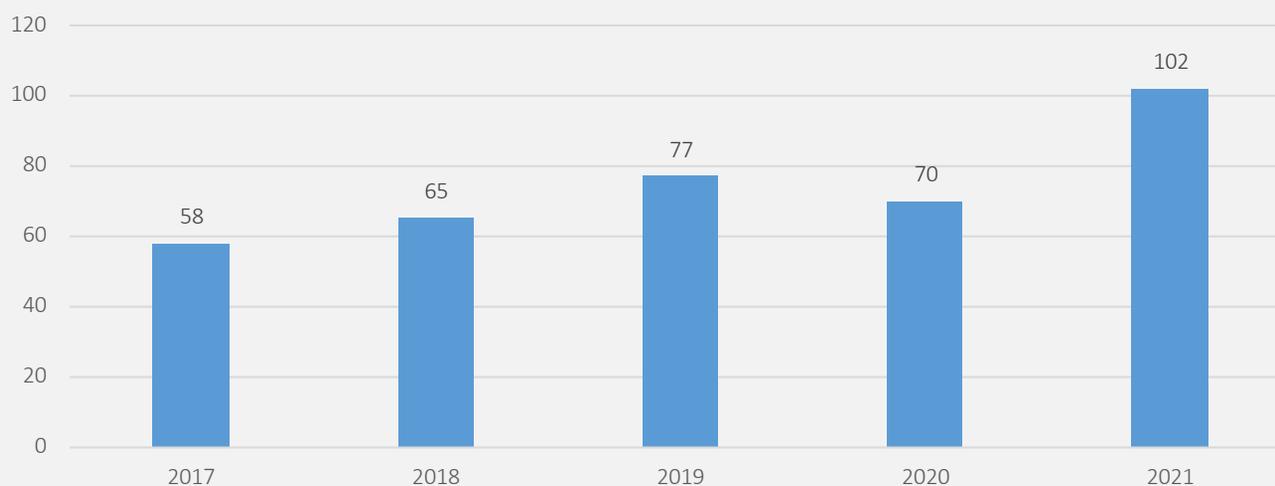
### Servicio Nacional de Menores

A abril del año 2022, se observan 5.019 adolescentes y jóvenes cumpliendo medidas o sanciones tanto en centros de administración directa, como programas de OCAs. De ellos, 189 corresponde a jóvenes y adolescentes extranjeros, es decir un 4% del total.

Aunque los adolescentes representan solo el 4% de la población total de SENAME, estos han ido en aumento paulatino desde el año 2017. En cuanto a los adolescentes y jóvenes atendidos en Centros Privativos de Libertad se observa una tendencia al aumento sostenido, evidenciando que entre 2017 y 2021, el ingreso de extranjeros ha aumentado en un 75,86%.

Gráfico “N° de adolescentes y jóvenes atendidos por año en Centros Privativos de Libertad”

Fuente: SENAME; marzo 2022.



Dentro de las nacionales, la mayoría son de nacionalidad colombiana 1,5% (76 adolescentes); peruana 0,7% (35 adolescentes) y venezolana 0,6% (31 adolescentes). En lo referido a los tramos etarios, se identifica que se mantiene la tendencia nacional, donde se observa un 55% de los adolescentes y jóvenes en el tramo de 18 y más, un 40% en 16 y 17 años y un 5% 14-15 años.

## Hallazgos de la información

### Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ de Tarapacá y Antofagasta, Metropolitana, Valparaíso y Biobío)

A diciembre del año 2021, las CAJ orientaron a un total de 470.823 personas, de las cuales 2,7% son de nacionalidad extranjera (12.508 personas).

### Unidad de mediación y mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Los datos del Programa para el periodo de enero a mayo del 2022 señalan que, del total de solicitantes -quien pide la mediación- (123.951) el 99,72% son de nacionalidad chilena y el 0,28% de nacionalidad extranjera. Junto con ello, del total de solicitado/a -a quien se llama a mediar- (128.319) el 99,69% son de nacionalidad chilena y el 0,31% de nacionalidad extranjera

### Programa Mi Abogado

Durante el año 2021 el Programa Mi Abogado atendió a 20.458 NNA, de los cuales el 59,6% corresponde a género femenino y el 40,3% a masculino. Del total de atendidos, 551 NNA son migrantes lo que corresponde al 2,7% del total.

## Ley publicada

### Ley N° 21.467 MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, PARA SANCIONAR EL ULTRAJE DE CADÁVER Y DE SEPULTURA

El 30 de julio se publicó la referida ley que modifica el Código Penal, para sancionar el ultraje de cadáver y de sepultura, incorporando un nuevo Párrafo XV bis al Título VI del Libro Segundo del Código Penal, en el cual se crean dos tipos penales que buscan sancionar el ultraje de cadáver y el ultraje de sepultura.

## Proyectos de ley

### Proyecto de Ley sobre expulsiones judiciales

Boletín N° 15.408-25, que viene a modificar la ley de penas sustitutivas N° 18.216, proponiendo por una parte, revertir los efectos producidos por la limitación introducida mediante la Ley de Migración y Extranjería para la pena sustitutiva de expulsión respecto de los delitos de la ley 20.000 y de contrabando y, por otro lado, ampliar la opción de “pena mixta” regulada en el art. 33, para que en el caso de los extranjeros que así lo soliciten se les pueda sustituir, una vez cumplido un tercio de la pena privativa de libertad y los demás requisitos que señala la ley, el resto de condena por la expulsión del territorio nacional. Este proyecto fue ingresado a través de Mensaje el martes 11 de octubre de este año y se encuentra en su primer trámite constitucional.